



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 07/95 DEL RECTOR GENERAL  
QUE FIJA LOS MONTOS DE LAS BECAS  
AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE,  
CON FUNDAMENTO EN EL  
REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN  
Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO**

DR. JULIO RUBIO OCA  
1993-1997

**SIN EFECTOS**

**ACUERDO 07/95 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DE LAS  
BECAS AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE, CON  
FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y  
PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que una de las funciones comprendidas en el objeto de la Universidad es la impartición de educación superior.
2. Que es de sumo interés para la Universidad garantizar la formación de profesionistas de alto nivel.
3. Que es necesario reconocer y estimular el compromiso del personal académico con las actividades docentes frente a grupo y fomentar su mayor participación en ellas.
4. Que es preciso continuar la revaloración de la docencia como una de las funciones que realiza el personal académico.
5. Que es importante fomentar la permanencia del personal académico de manera regular y consistente con los objetivos de la Universidad; y
6. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico establece la competencia del Rector General para determinar los montos de las becas al reconocimiento de la carrera docente considerando especialmente las actividades docentes frente a grupo y con base en las posibilidades presupuestarias de la Institución.

El Rector General en razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

- 1 Los montos de las becas al reconocimiento de la carrera docente, se regirán por la siguiente tabla para cada categoría y nivel, y de acuerdo al número de horas-semana-trimestre de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, conforme a los planes y programas de estudio y la programación académica divisional.

CATEGORIA	NIVEL	HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO* MONTO MENSUAL (Salarios mínimos)			
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL D
		12 hrs	16 hrs	24 hrs	30 hrs
Asociado y Técnico Académico Titular	A	0.25	0.30	0.40	0.50
Asociado y Técnico Académico Titular	B	0.50	0.65	0.85	1.00
Asociado y Técnico Académico Titular	C	0.75	0.90	1.25	1.50
Asociado y Técnico Académico Titular	D	1.00	1.20	1.70	2.00
Técnico Académico Titular	E	1.50	1.85	2.50	3.00
Titular	A	1.50	1.85	2.50	3.00
Titular	B	2.00	2.45	3.30	4.00
Titular	C	2.75	3.40	4.60	5.50

\*Horas-semana-trimestre acumuladas en un año

- Con fundamento en el artículo 58, fracción V del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana y del artículo 213 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relativos al equilibrio entre la docencia y la investigación, el personal académico de carrera de medio tiempo sólo podrá acceder a los niveles A y B de actividad docente frente a grupo, señalados en el artículo 274-2 del último ordenamiento citado.
- Para el miembro del personal académico que opte porque en 1995 se le apliquen las disposiciones anteriores a la última reforma del RIPPAA relativas a la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y que se encuentre en los supuestos de los artículos transitorios correspondientes, se le aplicará la siguiente tabla para fijar el monto de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

CATEGORIA	NIVEL	MONTO MENSUAL (Salarios mínimos)
Asociado y Técnico Académico Titular	A	0.25
Asociado y Técnico Académico Titular	B	0.50
Asociado y Técnico Académico Titular	C	0.75
Asociado y Técnico Académico Titular	D	1.00
Técnico Académico Titular	E	1.50
Titular	A	1.50
Titular	B	2.00
Titular	C	2.75

4. Para los efectos de este Acuerdo se considerara el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al 1 de enero de 1995.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 12 de abril de 1995.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. JULIO RUBIO OCA**  
**RECTOR GENERAL**

SIN EFECTOS